ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	52912	Cristian Ariel Centeno	0615-1998-00795	Mano de Obra	Contrato mano de obra en elaboracion y reparacion de puertas metalicas para los baños publicos del Parque Miguel paz Barahona.	5,730.00
2	52974	Jose Noel Garcia Lainez	0806-1988-00646	Mano de Obra	Contrato mano de obra en reparacion de Jefatura Municipal de Guaimaca.	27,500.00
3	52975	Jose Noel Garcia Lainez	0806-1988-00646	Mano de Obra	Contrato mano de obra en construccion de dos baños para aseo personal de personas que entran en cuarentena sospechosos de COVID-19 en el albergue en el Instituto Guaimaca.	1,950.00
4	53044	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	Prestacion de Servicios	contrato a Asesor legal de la Municipalidad mes de Junio 2020.	17,000.00
5	53088	Jorge Alberto Zuniga Morales	0806-1985-00207	Contrato de Trabajo	Contrato para fumigar con bomba manual en los diferentes centros educativos y lugares de mayor concentracion de personas y asi eliminar el Zancudo Aedes Aegyptis transmisor del Dengue, Zika y Chikungunya.	6,000.00

MARLEN CORRALES LICONA
TESORERA MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL DEPTO. ALCALDIA GUAIMACA, F.M.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

Elaboración y Reparación de Puertas Metálicas, para los Baños Públicos del Parque Miguel Paz Barahona.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CRISTIAN ARIEL CENTENO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0615-1998-00795, con recidencia en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de soldador , denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **CRISTIAN ARIEL CENTENO** para que elabore y repare las siguientes puertas metálicas de los baños públicos del Parque Miguel Paz Barahona.

- Elaboración de una puerta metálica con medidas 40 X 60 Pulg. la cual se instalará en la bodega de los baños públicos del parque central Miguel Paz Barahona.
- Reparación de dos puertas metálicas las cuales están instaladas en la entrada principal.
- Reparación de tres puertas metálicas internas las cuales están ubicadas en los sanitarios.
- Fabricación de cinco protectores metálicos para bombillos eléctricos.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,730.00 (Cinco Mil Setecientos Treinta Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 716.25 (Setecientos Dieciséis Lempiras con 25/100) quedando un total a pagar de Lps. 5,013.75 (Cinco Mil Trece Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El contrato de trabajo de mano de obra de elaboración, Instalación y reparación de puertas metálicas en el Parque Central Miguel Paz Barahona será el 20 de mayo del presente año.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA
SECRETARIA GENERAL
HENRY RAUDALES

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

Cristian A. Centeno

CRISTIAN ARIEL CENTENO
EL CONSTRATISTA

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO MANO DE OBRA
REPARACIONES EN JEFATURA MUNICIPAL DE GUAIMACA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JOSE NOEL GARCIA LAINEZ,** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1988-00646, con domicilio en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JOSE NOEL GARCIA LAINEZ,** para que ejecute diversas reparaciones en la Jefatura Municipal las cuales se detallan a continuación:

Descripción	Medidas
Construcción de avenida principal de concreto	2 X 2.40 X 12.5 Mts
Base aérea para tanque de agua	10 X 8 X 3 Mts
Instalación de tubería en todo el sistema de agua potable	
Lavado y pintado de las instalaciones de la Jefatura Municipal	
Reparación de una Galera	
Instalación de tendero	

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 27,500 (Veintisiete Mil Lempiras exactos)** de los cuales se le deducirán el 12.5% del ISR que equivale a Lps. 3,437.50 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100), Quedando un valor total de **Lps. 24,062.50 (Veinticuatro Mil Sesenta y Dos lempiras con 50/100)** los que se le pagaran en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA QUINTA: El Contrato de Trabajo por diferentes reparaciones en la Jefatura Municipal de Guaimaca será con fecha 09 al 20 de marzo del 2020.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinte.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE NOEL GARCIA
EL CONSTRATISTA

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

Construcción de dos baños para aseo personal de personas que entraran en cuarentena sospechosos de covid-19 en el Albergue temporal ubicado en el Instituto Oficial Guaimaca.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JOSE NOEL GARCIA LAINEZ ,** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1988-00646, con residencia en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de albañil, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JOSE NOEL GARCIA LAINEZ** para que elabore dos baños de madera, forrados de lámina de zin y piso de cemento para el aseo personal de las personas que entraran a cuarentena en los albergues temporales del COVID-19 los cuales constaran de las siguientes medidas:

- 1.10 Mts de ancho
- 2 Mts de alto

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 243.75 (Doscientos Cuarenta y Tres Lempiras con 75/100) quedando un total a pagar de Lps. 1,706.25 (Un Mil Setecientos Seis Lempiras con 25/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El contrato de trabajo de mano de obra por construcción de dos baños para aseo personal de personas que entraran en cuarentena sospechosos de covid-19 en el Albergue temporal ubicado en el Instituto Oficial Guaimaca, será a partir del 18 de mayo del presente año.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE NOEL GARCIA
EL CONSTRATISTA

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017**, **del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO y el Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR,** hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:
Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL,** de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:
La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2020, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:
Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIESICIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES).** Menos el **12.5% (LPS. 2,125.00) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:
Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por **el PATRONO**.

QUINTA:
Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá **el PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal

ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1985-00227, con domicilio en la Col. San Juan del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA (Objeto del Contrato) EL PATRONO, concede el presente contrato de trabajo al Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, por un tiempo de 29 días, para fumigar con bomba manual, en los diferentes centros educativos y lugares de mayor concentración de personas. Y así eliminar el zancudo Aedes aegyptis, transmisor del dengue, zica y chikungunya.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), Dicho pago se hará efectivo una vez presentado el informe del promotor de salud.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 29 días, con un horario de trabajo de 8:00 A.M a 4:00 P.M, a partir de la fecha, dicho contrato comenzará del 18 de mayo del año 2020 y finalizará el 17 de julio del año 2020.

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como fumigador. Las cuáles serán evaluadas por el promotor de salud.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE ALBERTO ZUNIGA
EL CONTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14